



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

Fecha:	14/12/16	No.	13.29
Numero:	2056	Fojas:	4
Expto. N°			
Grupo:			
Recibido:	[Firma]		

NOTA N° 212 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 284/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 336/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de costos e ingresos relacionados con la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

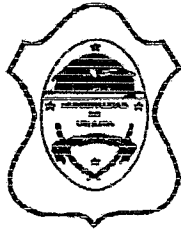
Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°284/2016, insistida por medio de Resolución CD N°336/16.

ARTÍCULO 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - **APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - **De forma.**



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, conforme a la normativa vigente:

- 1) valor de una unidad automotor estándar adecuada para prestar el servicio, con indicación de sus características técnicas;
- 2) cantidad de unidades necesarias para prestar el servicio en la ciudad manteniendo los recorridos actuales, y cantidad mínima de unidades de reserva;
- 3) costo mensual estimado de mantenimiento mecánico de las unidades afectadas al servicio;
- 4) prima anual de los seguros reglamentarios;
- 5) costo mensual del combustible para la totalidad de los vehículos afectados al servicio;
- 6) remuneración mensual y cargas sociales del total del personal afectado, directa o indirectamente, al servicio; con detalle de la función asignada a cada categoría;
- 7) costo anual estimado de indumentaria a entregar al personal;
- 8) infraestructura edilicia y equipamiento mínimos para prestar el servicio (taller, oficinas, terminal) con indicación de los predios afectados o a afectar a tal fin, con sus superficies, ubicación y situación dominial y, en su caso, costo mensual;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

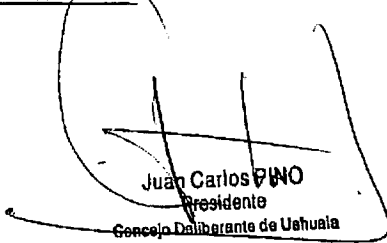
- 9) costo mensual estimado de mantenimiento y gastos de funcionamiento de la estructura prevista en el punto 8), con detalle de seguros, servicio de limpieza y otros gastos de mantenimiento;
- 10) valor de los repuestos que el prestador debe tener en stock como previsión para el mantenimiento regular de los vehículos, y para averías o fallas mecánicas;
- 11) monto mensual recaudado por boletos cobrados desde enero de 2015 a la fecha; con detalle de cada tipo de boleto;
- 12) canon abonado al Departamento Ejecutivo Municipal por las empresas prestadoras del servicio en el período enero 2015 a la fecha;
- 13) valor mensual total y por unidad del subsidio abonado por la Municipalidad a los prestadores del servicio, durante el período enero 2015 a la fecha;
- 14) subsidios nacionales, provinciales u otros otorgados a las empresas prestadoras del servicio, así como todo otro ingreso regular percibido cuyo objeto sea el servicio de transporte; en el período enero 2015 a la fecha;
- 15) recursos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal para hacer frente a la prestación del servicio, en caso de prestar el servicio por sí o a través de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.
- 16) copia del análisis sobre el transporte y la movilidad urbana realizado por Ushuaia Integral Sociedad del Estado, mencionado por el señor Darío Garribia en la Audiencia Pública realizada en el Concejo Deliberante el día 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **284** /2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 284/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

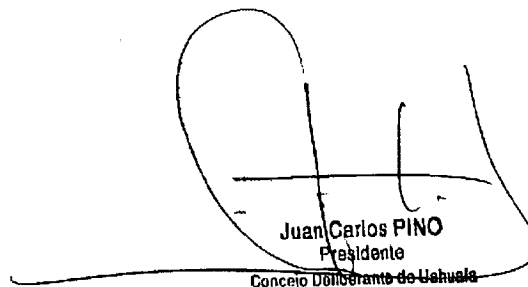
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **336** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 336 Año: 2016 - 2/4